INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO 3001

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

(Correspondiente a la versión 01 del Formulario 3001 incluido en SIGMA)

1 – ING	GRESO DE UNA DECLARACIÓN:	3
PANE	LES DE TRABAJO	3
Panel	Nº 1 – Descripción de la actividad	4
Panel	Nº 2 – Entidades	5
>	Panel Nº 2 - Sección: Identificación	6
>	Panel Nº 2 - Sección: Funciones	7
>	Panel Nº 2 - Sección: Vínculos	8
Panel	Nº 3 – Operaciones realizadas	9
>	Panel Nº 3 – Agregar la operación	.10
Panel	Nº 4 – Resumen de las operaciones realizadas	.13
Panel	Nº 5 – Información financiera del contribuyente	.14
Panel	Nº 6 – Operativa del contribuyente	.15
>	Panel Nº 6 – Operativa del contribuyente - Respuesta	.16
Panel	Nº 7 – Operativa del Grupo	.17
>	Panel Nº 7 – Operativa del Grupo - Respuesta	.18
Panel	Nº 8 – Contratos con entidades vinculadas	. 19
>	Panel Nº 8 – Agregar el contrato Nº	. 20
Panel	Nº 9 – Intangibles usados por el contribuyente	.21
>	Panel Nº 9 – Intangibles usados por el contribuyente - Agregar	.22
Panel	Nº 10 – Intangibles del contribuyente usados por otras entidades	.24
≻ Agr	Panel Nº 10 – Intangibles del contribuyente usados por otras entidades -	
	Nº 11 – Análisis económico	
> and	Panel Nº 11 – Análisis económico Nº	
_	1 41101 11 - Allulisis Couldlillou II	.∠0

	nel Nº 11 – Análisis económico Nº – Sección: General	29
•	Sección General: Metodologías de comparación de precios	29
>	Sección General: Metodologías de comparación de rentabilidad	30
>	Sección General: Metodología de división de ganancias	30
Panel	Nº 11 – Análisis económico № – Sección: Operaciones	34
Panel	Nº 11 – Análisis económico № – Sección: Comparables (1)	35
>	Comparables (1): Metodologías de comparación de precios	35
>	Comparables (1): Metodologías de comparación de rentabilidad	36
> Pa	nel № 11 – Análisis económico № – Sección: Comparables (2)	mparación de precios 29 mparación de rentabilidad 30 sión de ganancias 30 cción: Operaciones 34 cción: Comparables (1) 35 mparación de precios 35 mparación de rentabilidad 36 - Sección: Comparables (2) 38 - Sección: Div. Ganancias 40 42 46 46 47 us códigos correspondientes 47 48 49 50 53 54 55 comparación de precios) 56 gías de comparación de precios) 60
> Pa	nel № 11 – Análisis económico № – Sección: Div. Ganancias	40
2 – ENVÍO	DE LA DECLARACIÓN	
ANEXO .		29303435364042464747475354555656
a. Fu	nciones de uso común	46
b. Ed	uivalencias entre paneles y rubros	47
c. Li	stados (o tablas de contenido), con sus códigos correspondientes	47
i.	Funciones	48
i. II.	Funciones Causales de vinculación	
		49
ii.	Causales de vinculación	49 50
ii. iii.	Causales de vinculación Operaciones	49 50 53
ii. iii. iv.	Causales de vinculación	50 53 54
ii. iii. iv. v.	Causales de vinculación Operaciones Tipos de contratos Intangibles	50 53 54
ii. iii. iv. v. vi.	Causales de vinculación	50 53 54 55
ii. iii. iv. v. vi. vii.	Causales de vinculación	50 53 54 55 56

1 - INGRESO DE UNA DECLARACIÓN:

PANELES DE TRABAJO



Corresponde al panel principal desde el cual se podrá acceder al resto de los paneles que conforman la declaración. Una vez seleccionado el panel de trabajo, "confirmar".

Dentro de cada panel deberá movilizarse con el TABULADOR.

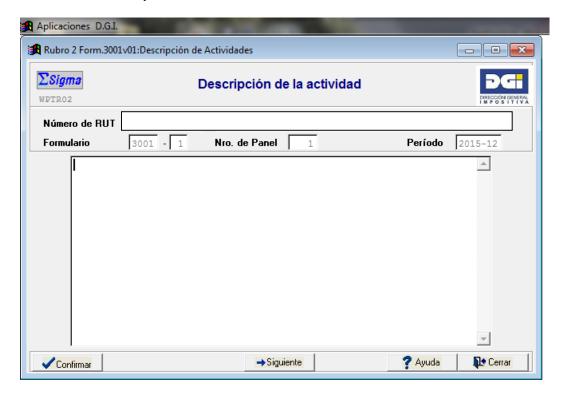
En los paneles de resumen podrá visualizar la información ordenada según lo desee, haciendo clic sobre el cabezal de la columna que desee ordenar. También podrá modificar el ancho de las columnas parando el cursor sobre las líneas divisorias.

IMPORTANTE: Algunos de los datos solicitados (señalizados con (*) en el presente instructivo) operan como identificadores. Es importante que el usuario del Formulario 3001 verifique que dichos datos estén correctos <u>antes</u> de ingresarlos al formulario. Cualquier modificación posterior sobre dichos datos implicará eliminar la información ingresada, con las consecuencias que ello determine en el resto del formulario. Las inconsistencias detectadas en el formulario no permitirán su validación final.

Funciones:

- ✓ Confirmar: se dirige al panel seleccionado (donde se encuentra el cursor).
- ✓ Borrador: imprime la declaración, en calidad borrador.
- ✓ Validar: valida la declaración.
- ✓ Actualizar: no aplica a este formulario.
- ✓ Importar: no aplica a este formulario.
- ✓ Ayuda: permite acceder a la ayuda de la pantalla.
- ✓ Cerrar: cierra la declaración.

Panel Nº 1 - Descripción de la actividad

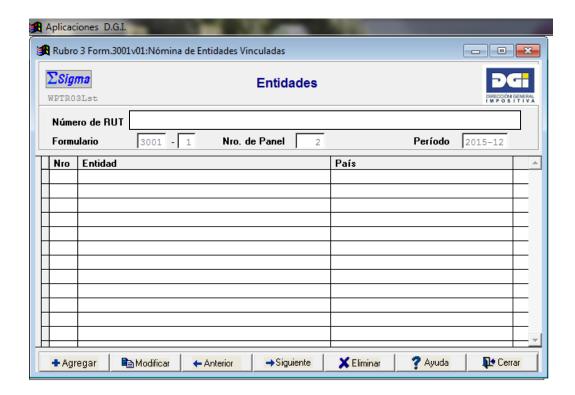


En el Panel Nº 1 se debe ingresar la descripción de la(s) actividad(es) realizada(s) por el contribuyente.

Formato: Corresponde a un campo de texto que exigirá un mínimo de 10 caracteres y admitirá hasta 500 caracteres. En los campos de texto se incluyen los siguientes caracteres:

- numéricos (0123456789)
- alfabéticos en mayúsculas (ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ)
- especiales " " (espacio en blanco) y "&'()*+,-./:;<>=[]\0123456789:@ÑñÇ"

Panel Nº 2 - Entidades



En el Panel No. 2 se debe proporcionar información sobre las entidades vinculadas con las cuales se relaciona el contribuyente, directa o indirectamente.

Además, como se explica en el Panel Nº 3, se deberá proporcionar información sobre las entidades que participen en operaciones en las cuales exista vinculación entre el contribuyente y la entidad destinataria (o procedente) efectiva de los bienes tangibles. Cuando dicha operación no quede comprendida en el presente régimen, deberá dejar constancia de ello en el Panel Nº 2 Sección: Vínculos (seleccionando la opción: "no comprendida").

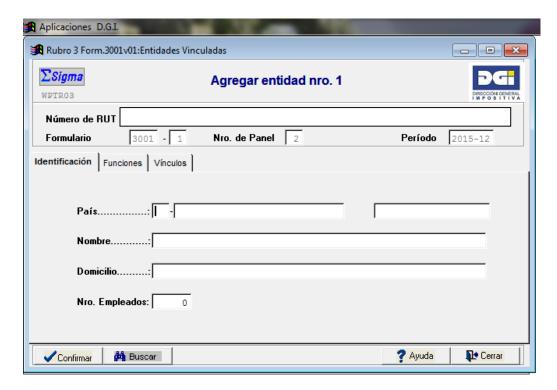
Como se observa, el Panel Nº 2 contiene una carátula principal donde se listan resumidamente las entidades que han sido ingresadas a la declaración, asignándose automáticamente un número de ingreso.

Las entidades se van ingresando a la declaración a partir de la tecla "+Agregar".

Al ingresar la entidad se presentan <u>tres secciones (o solapas)</u> en las cuales se debe proporcionar información relativa a:

- o Identificación: la identificación de la entidad,
- o Funciones: las actividades realizadas por dicha entidad, y
- Vínculos: las causales por las cuales el contribuyente se vincula a ésta.

> Panel Nº 2 - Sección: Identificación



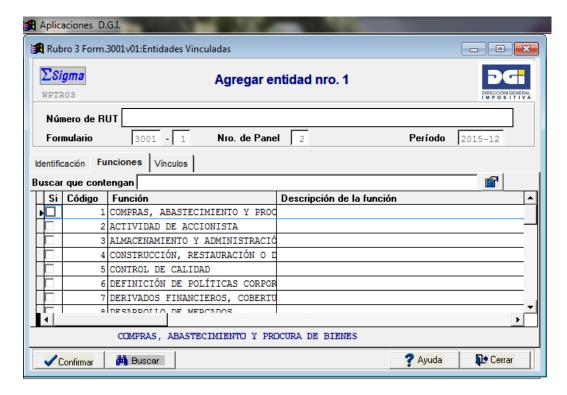
En el <u>Panel Nº 2 – Sección: Identificación</u> deberán ingresarse los datos que identifican a la entidad, debiéndose proporcionar para cada una de ellas los siguientes datos:

- ∘ País*1,
- o RUC o Número de Identificación Fiscal en el Exterior (NIFE)*, según sea el país,
- Nombre (o razón social),
- o Domicilio,
- o Número de empleados.

Al ingresar el RUC o NIFE debe ingresar el código correspondiente sin guiones, puntos o espacios.

¹ (*) Para guardar la información relativa a una entidad debe de completarse -como mínimo- los campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso de la entidad, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

➤ Panel Nº 2 - Sección: Funciones



En el <u>Panel Nº 2 – Sección: Funciones</u> deberá seleccionarse la(s) función(es) o actividad(es) realizada(s) por la entidad, a partir de una lista propuesta a tales efectos.

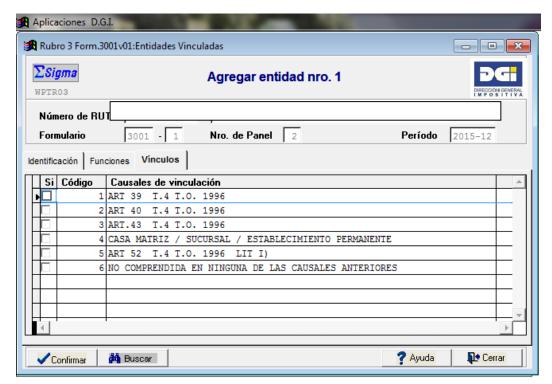
En caso de que la(s) función(es) no se encuentre(n) disponible(s) en dicho listado, debe(n) ser agregada(s) en el **código 999** debiéndose describir el concepto en el cuadro previsto a estos efectos.

De considerarlo necesario, podrá agregar comentarios en la columna "Descripción de la función".

Podrá visualizar las funciones marcadas haciendo clic sobre el cabezal de la primera columna. Al hacerlo, el sistema despliega en primer lugar todas las funciones que han sido marcadas (tildadas) por el contribuyente. Podrá, además, ampliar el ancho de las columnas para visualizar el texto completo de la función marcada.

En el Anexo se detalla el listado de funciones completo.

➤ Panel Nº 2 - Sección: Vínculos



En el <u>Panel Nº 2 – Sección: Vínculos</u> deberá seleccionarse la(s) causal(es) por las cuales se vincula con dicha entidad, a saber:

- 1. artículo 39 del Título 4 del TO 1996,
- 2. artículo 40 del Título 4 del TO 1996,
- 3. artículo 43 del Título 4 del TO 1996,
- 4. casa matriz, sucursal, establecimiento permanente,
- 5. literal i), artículo 52 del Título 4 del TO 1996²,
- 6. no comprendida en ninguna de las causales anteriores.

Cuando corresponda más de una causal, se deberá marcar todas las que le sean aplicables.

Cuando la operación quede comprendida en el art. 43 del Título 4 del TO 1996 deberá marcarse dicha causal, sin perjuicio de otras que pudieran corresponderle.

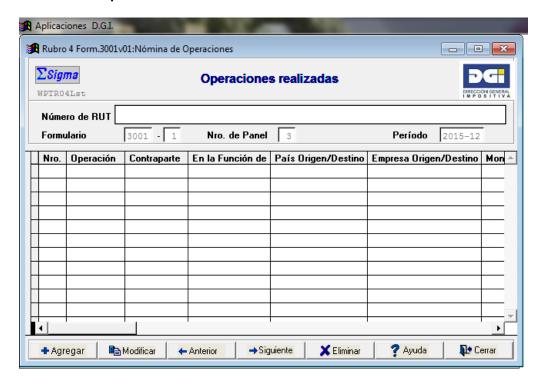
Cuando exista vinculación entre el contribuyente y la entidad destinataria (o procedente) efectiva de los bienes tangibles, deberá proporcionarse información de la entidad contraparte, independientemente de que se verifiquen (o no) hipótesis de vinculación con dicha entidad. Cuando no se verifiquen ninguna de las causales de vinculación descritas de 1 a 5, la contraparte deberá informarse como "no comprendida en ninguna de las causales anteriores".

Una vez completados los datos requeridos en las tres secciones de este panel, "confirmar".

8

² Exoneración comprendida en el Capítulo IX del Título 4 del TO 1996. En tales casos, será de aplicación al importador el régimen de precios de transferencia.

Panel Nº 3 - Operaciones realizadas



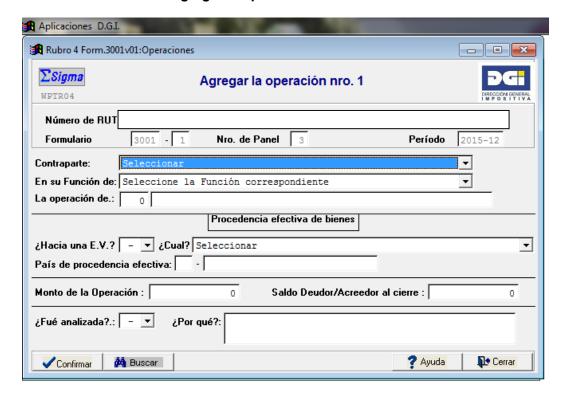
En el Panel Nº 3 se proporciona información detallada de las operaciones realizadas.

Como se observa, dicho panel contiene una carátula principal donde se listan resumidamente las operaciones que han sido ingresadas a la declaración, asignándose automáticamente un número de ingreso.

Las operaciones se van ingresando a la declaración a partir de la tecla "+Agregar".

Al ingresar una operación, se abre una nueva pantalla donde se ingresan datos específicos de la operación objeto de análisis.

➤ Panel Nº 3 – Agregar la operación



Al agregar una operación, se abre la presente pantalla donde se deberá ingresar los datos específicos de la operación en particular, relativos a:

- o la entidad contraparte y la función ejercida por ésta en dicha operación,
- o el tipo de operación en cuestión,
- o el destino (o procedencia) de los bienes tangibles objeto de transacción,
- o los montos involucrados en dicha operación, y
- o si la misma ha sido (o no) analizada en el Análisis Económico.

Contraparte*³: corresponde a la entidad contraparte de la operación en cuestión. Dicha entidad deberá ser seleccionada del listado propuesto (que surge como consecuencia de la información agregada en el Panel No. 2).

En su función de*: corresponde a la función que ejerce la contraparte en dicha operación. Ejemplo (1): Un contribuyente importa bienes de Brasil. Dichos bienes son adquiridos a XX S.A., entidad vinculada domiciliada en Brasil, fabricante de dichos bienes. En este caso, <u>la contraparte ejerce la función de fabricación</u> para la operación de importación de bienes efectuada por el contribuyente. Ejemplo (2): un contribuyente importa materia prima para la fabricación nacional. Los bienes importados son adquiridos a un centro de distribución del grupo multinacional ubicado en el exterior. La contraparte es YY S.A., entidad vinculada, que participa en la operación en calidad de distribuidor. En este caso, <u>la contraparte ejerce la función de distribución al por mayor</u>.

10

³ (*) Para guardar la información ingresada relativa a una operación debe de completarse - como mínimo- los campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso de la operación, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

Las funciones se seleccionan a partir del listado propuesto (que surge como consecuencia de la información agregada en el Panel Nº 2 – Sección: Funciones, para dicha entidad).

La operación de*⁴: corresponde a la operación realizada por el contribuyente (es decir, la operación objeto de análisis en materia de Precios de Transferencia).

Se deberá seleccionar el tipo de operación efectuada por el contribuyente del listado de operaciones propuesto a estos efectos. En caso de que la operación en cuestión no se encuentre prevista en dicho listado, la misma deberá ser ingresada en el código 999 y especificarse su naturaleza.

A estos efectos, la operación se informa desde la perspectiva del contribuyente. Por ejemplo, si se trata de un servicio recibido por el contribuyente, deberá seleccionarse la opción que refiere a ese servicio en calidad de "prestatario". En cambio, si se trata de un servicio prestado por el contribuyente a su entidad vinculada, deberá seleccionarse la opción que refiere a "prestador".

Al marcar la tecla F4 sobre el primer cuadro se muestra un cuadro que dice "Buscar que contenga" y además se despliega el listado de operaciones prevista a tales efectos. En el cuadro "Buscar que contenga" puede realizar la búsqueda por palabra incluida (o raíz de palabra), marcando el filtro correspondiente que figura al lado de dicho cuadro. En el Ejemplo (1) antes mencionado, considerando que la operación objeto de análisis corresponde a la "importación de bienes", puede ingresar la palabra "importa" en dicho cuadro y el panel desplegará automáticamente todos los códigos que contemplan en su descripción dicha palabra.

Procedencia / Destino efectivo de bienes: Cuando se trate de una operación con bienes tangibles, deberá proporcionarse información relativa a la procedencia o destino efectivo de dichos bienes, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Cuando se trate de una operación de venta efectuada por el contribuyente, deberá proporcionarse información relativa al destino de los bienes.

Cuando se trate de una operación de compra realizada por el contribuyente, deberá proporcionarse información relativa a la procedencia de los bienes⁵.

A estos efectos deberá responder las siguientes preguntas:

¿A / De una E.V.?*: Especifique si se trata (o no) de una entidad vinculada. Cuando exista vinculación entre el contribuyente y la entidad del país de destino efectivo de los bienes, o cuando exista vinculación entre el contribuyente y la entidad de donde proceden efectivamente los bienes, deberá dejarse constancia de dicha vinculación.

⁴ (*) Para guardar la información ingresada relativa a una operación debe de completarse - como mínimo- los campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso de la operación, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

⁵ El formulario mostrará "Procedencia" ó "Destino" dependiendo de la operación seleccionada por el usuario.

- ¿Cuál?*: De tratarse de una entidad vinculada, la misma deberá seleccionarse del listado propuesto que surge como consecuencia de la información provista en el Panel Nº 2. En caso de que la entidad vinculada no se encuentre disponible en dicho listado, ésta deberá ser agregada al Panel Nº 2 para luego poder ser visualizada en dicho listado.
- País*6: corresponde al país de destino o procedencia efectiva de los bienes. Este campo es de carácter obligatorio cuando se trate de bienes tangibles y exista un nexo de vinculación con la contraparte o la entidad destinataria / procedente de los bienes. No es aplicable a bienes intangibles ni a servicios.

Monto de la operación: corresponde al monto de la operación para el ejercicio fiscal (puede ser cero).

Saldo Deudor/Acreedor al cierre: corresponde al saldo de activo o pasivo por dicha operación, al cierre del ejercicio fiscal. Los saldos deudores se ingresan en valores positivos y los acreedores en valores negativos.

¿Fue analizada?: Deberá especificarse si la operación en cuestión fue (o no) analizada en el Análisis Económico del Estudio de Precios de Transferencia presentado.

¿Por qué?: En caso de que la operación en cuestión no hubiese sido analizada, deberá dejarse constancia de ello en el presente cuadro, explicando los motivos por los cuales no se analiza.

<u>Los campos marcados con * definen una operación.</u> Ello tiene consecuencias en el ingreso de la información al sistema.

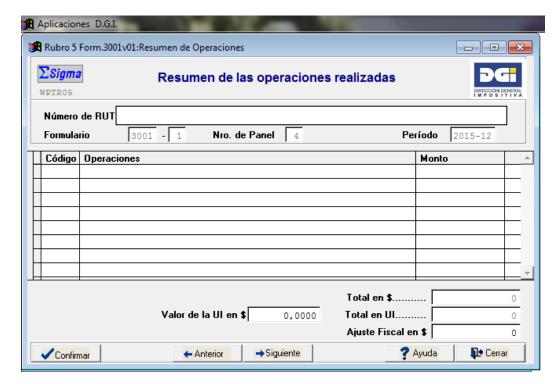
Así por ejemplo, siguiendo con el ejemplo (1) arriba descrito, cuando el contribuyente adquiere bienes a XX S.A. algunos bienes pueden provenir del país de residencia de XX S.A. y otros bienes pueden provenir de un centro logístico ubicado en una jurisdicción diferente. En ese caso, el contribuyente deberá ingresar dos operaciones de importación de bienes, ya que los campos marcados con * no son totalmente coincidentes.

Como se explica en la nota al pie, una vez ingresados los datos de identificación arriba comentados (marcados con *) y confirmada la operación, la misma no puede ser modificada. En caso que se requiera modificar los datos * ingresados, deberá eliminar directamente la operación del panel de resumen ("Operaciones realizadas") e ingresar una nueva operación con los datos pertinentes. En ese caso, la numeración no quedará correlativa y el sistema otorgará un nuevo número de operación a la operación ingresada en segunda instancia.

_

⁶ (*) Para guardar la información ingresada relativa a una operación debe de completarse - como mínimo- los campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso de la operación, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

Panel Nº 4 - Resumen de las operaciones realizadas



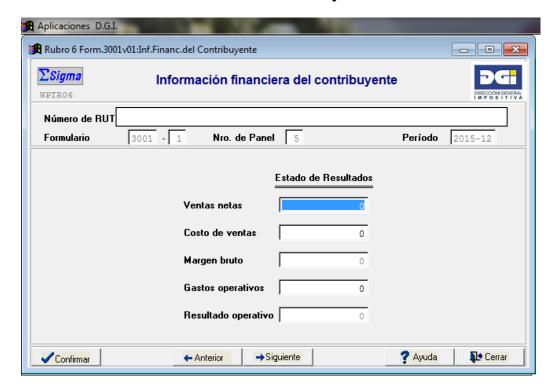
En el Panel No. 4 se resumen automáticamente las operaciones realizadas, agrupando las transacciones por tipo (código) de operación comprendida.

Manualmente, se deberá ingresar el valor de la Unidad Indexada (UI) vigente al cierre del ejercicio fiscal y el ajuste fiscal por concepto de precios de transferencia (en moneda nacional), en caso de corresponder.

Cuando la entidad agregada en el Panel Nº 2 ha sido seleccionada como "no comprendida" (es decir que no verifica ninguna de las demás causales descritas en la Sección: Vínculos de dicho Panel), las operaciones celebradas con dicha entidad no quedarán comprendidas en el Panel Nº 4.

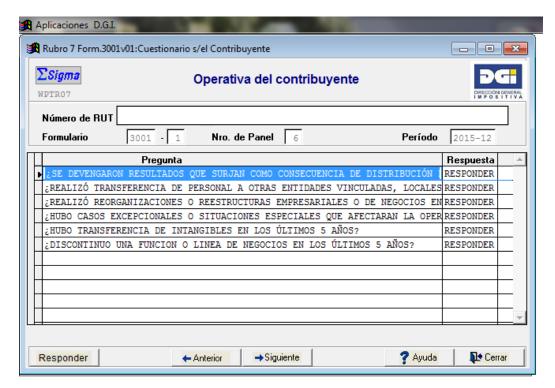
Una vez validada la información, "confirmar".

Panel Nº 5 - Información financiera del contribuyente



En el Panel Nº 5 se informa los resultados operativos devengados por el contribuyente en el ejercicio fiscal (expresado en moneda nacional).

Panel Nº 6 - Operativa del contribuyente



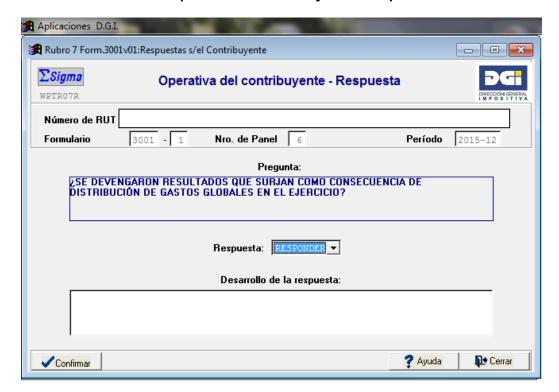
En el Panel Nº 6 se presentan seis preguntas relativas al Análisis Funcional. Dichas preguntas son:

- ¿Se devengaron resultados que surjan como consecuencia de distribución de gastos globales en el ejercicio?
- ¿Hubo transferencia de personal a/desde otras entidades vinculadas, locales o del exterior en los últimos 5 años?
- ¿Realizó reorganizaciones o reestructuras empresariales o de negocios en los últimos 5 años?
- ¿Hubo casos excepcionales o situaciones especiales que afectaran la operativa en los últimos 5 años?
- ¿Hubo transferencia de intangibles en los últimos 5 años?
- ¿Discontinuo una función o línea de negocios en los últimos 5 años?

Para responder dichas preguntas, marque "responder".

Las repuestas asignadas a cada pregunta, podrán ser visualizadas en este panel una vez respondidas las mismas.

> Panel Nº 6 - Operativa del contribuyente - Respuesta

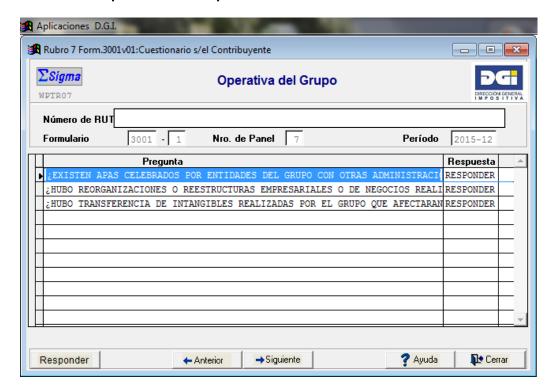


Al responder cada una de las preguntas de este panel, se abre una nueva pantalla en la cual se visualiza la pregunta en cuestión y las posibles respuestas.

Una vez respondida la pregunta, podrá agregar información adicional en el cuadro "Desarrollo de la respuesta". En caso de que la respuesta sea afirmativa, el desarrollo de la respuesta es obligatorio.

Deberá hacer referencia al Estudio de Precios de Transferencia (página o capítulo) donde se describe detalladamente la respuesta a dicha pregunta.

Panel Nº 7 – Operativa del Grupo



En el Panel Nº 7 se presentan tres preguntas relativas al Análisis Funcional. Dichas preguntas son:

- ¿Existen APAs celebrados por entidades del Grupo con otras Administraciones Fiscales? En caso afirmativo, detalle las administraciones fiscales y las entidades del Grupo.
- o ¿Hubo reorganizaciones o reestructuras empresariales o de negocios realizadas por el Grupo que afectaran al contribuyente en los últimos 5 años?
- ¿Hubo transferencia de intangibles realizadas por el Grupo que afectaran al contribuyente en los últimos 5 años?

Para responder dichas preguntas, marque "responder".

Las repuestas asignadas a cada pregunta, podrán ser visualizadas en este panel una vez respondidas las mismas.

> Panel Nº 7 - Operativa del Grupo - Respuesta



Al responder cada una de las preguntas de este panel, se abre una nueva pantalla en la cual se visualiza la pregunta en cuestión y las posibles respuestas.

Una vez respondida la pregunta, podrá agregarse información adicional en el cuadro "Desarrollo de la respuesta". En caso de que la respuesta sea afirmativa, el desarrollo de la respuesta es obligatorio.

Deberá hacer referencia al Estudio de Precios de Transferencia (página o capítulo) donde se describe detalladamente la respuesta a dicha pregunta.

Panel Nº 8 - Contratos con entidades vinculadas



En el Panel Nº 8 se deberán detallar los contratos celebrados con entidades vinculadas, que se encuentren vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de declaración. De no existir tales contratos, se responderá "no" y se pasará al panel siguiente.

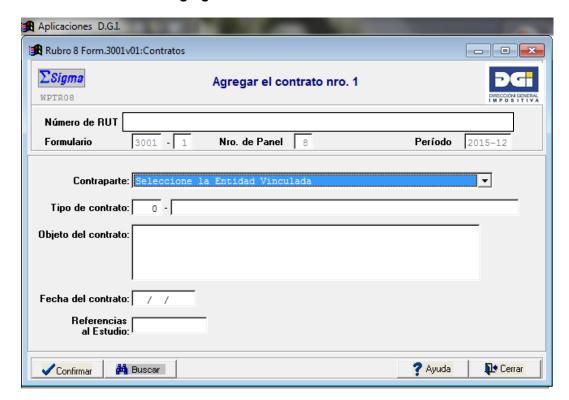
Los contratos relativos a las operaciones comprendidas en los artículos 42 y 43 del Título 4 del TO 1996, no deben ser ingresados al Panel Nº 8. En ese caso, se responderá "No aplica".

El presente panel contiene una carátula principal donde automáticamente se listan resumidamente los contratos ingresados a la declaración, asignándose un número de ingreso.

Los contratos se van ingresando a este panel a partir de la tecla "+Agregar".

Al ingresar un contrato, se abre una nueva pantalla donde se ingresan los datos específicos de éste.

> Panel N° 8 - Agregar el contrato N° ...



Al ingresar un contrato, se abre la presente pantalla. En este panel se ingresarán los datos específicos de cada uno de los contratos celebrados con entidades vinculadas, debiéndose especificar:

Contraparte*⁷: Se indicará la entidad vinculada según el listado propuesto que surge como consecuencia de la información provista en el Panel Nº 2. En caso de que la entidad vinculada no se encuentre en dicho listado, deberá ser ingresada previamente al Panel No. 2, aun cuando no haya habido operaciones durante dicho ejercicio fiscal.

Tipo de contrato: Se seleccionará el tipo de contrato según el listado propuesto a tales efectos. Accederá a dicho listado a partir de la tecla F4 o el botón buscar. Una vez que acceda al mismo, podrá ingresar la palabra a buscar y seleccionar el tipo de contrato específico. En caso de que el tipo de contrato en cuestión no se encuentre disponible en dicho listado, podrá ser agregado manualmente en el **código 999** debiéndose describir (especificar) su concepto en el cuadro previsto a estos efectos.

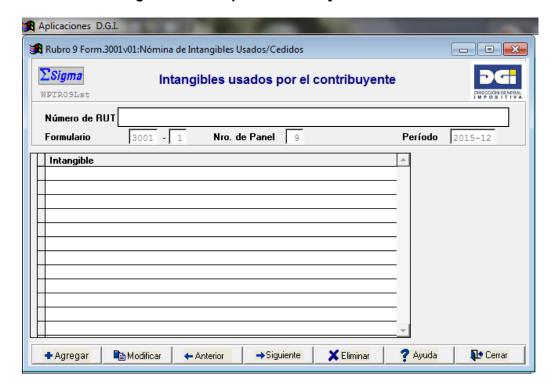
Objeto del contrato: se deberá agregar una descripción de su objeto.

Fecha del contrato: corresponde a la fecha de su celebración.

Referencias al Estudio: corresponde al Nº página (o capítulo) en el Estudio de Precios de Transferencia en el cual se describe detalladamente dicho contrato.

⁷ (*) Para guardar la información de un contrato debe de completarse -como mínimo- los campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso del contrato, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

Panel N° 9 – Intangibles usados por el contribuyente

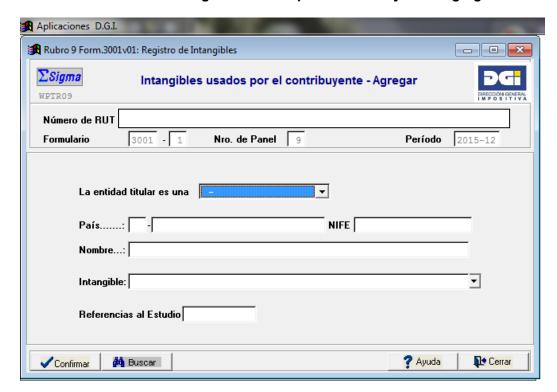


En el Panel Nº 9 se deberán detallar los intangibles usados por el contribuyente, sean propios o ajenos.

Dichos intangibles se van ingresando a partir de la tecla +Agregar.

Al ingresar cada intangible, se abre una nueva pantalla donde se ingresan los datos específicos correspondientes a dicho intangible.

➤ Panel Nº 9 - Intangibles usados por el contribuyente - Agregar



Al ingresar cada intangible, se abre la presente pantalla. Para cada uno de los intangibles utilizados por el contribuyente, se identificará a la entidad titular de los mismos.

La entidad titular es una*: deberá especificarse quién es el titular de dicho intangible. Para ello, se proponen tres respuestas posibles:

- entidad vinculada
- o entidad no vinculada
- el propio contribuyente

En caso de tratarse de una entidad vinculada, la misma deberá ser seleccionada a partir del listado que surge como consecuencia de la información provista en el Panel N° 2. En caso de que dicha entidad no se encuentre disponible en dicho listado, deberá ingresar previamente sus datos en ese panel.

En todos los casos, deberá proporcionarse los datos de identificación (**País, NIFE o RUT, Nombre**)* correspondientes de la entidad titular de dichos intangibles.

Intangible*8: Se indicará el intangible usado por el contribuyente.

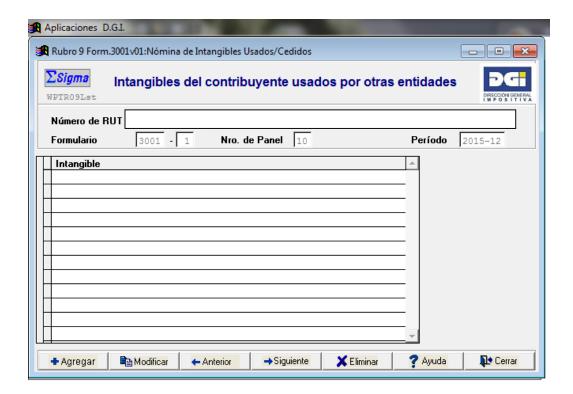
Posicionándose en este casillero y marcando la flecha, accederá a un listado propuesto a tales efectos. Una vez que acceda al mismo, podrá ingresar la palabra a

⁸ (*) Para guardar la información relativa a un intangible debe de completarse -como mínimolos campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso del intangible, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

buscar y seleccionar el tipo de intangible específico. En caso de que el intangible en cuestión no se encuentre disponible en dicho listado, podrá ser agregado manualmente en el **código 999.** En caso de que una entidad sea titular de más de un intangible comprendido en el código 999, deberá ingresarlos todos juntos en dicho código 999 (de una sola vez). En el Anexo se detalla el listado completo.

Referencias al Estudio: corresponde al Nº página (o capítulo) en el Estudio de Precios de Transferencia en el cual se describe detalladamente dicho contrato.

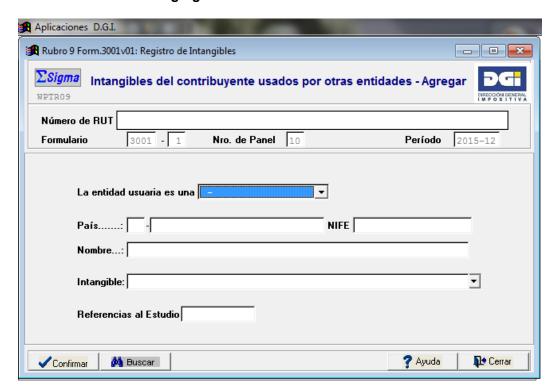
Panel Nº 10 – Intangibles del contribuyente usados por otras entidades



En el Panel Nº 10 se deberán detallar los intangibles del contribuyente usados por otras entidades.

Dichos intangibles se van ingresando a partir de la tecla **+Agregar**. Al ingresar cada intangible, se abre una nueva pantalla donde se ingresan los datos específicos correspondiente a dicho intangible.

➤ Panel Nº 10 - Intangibles del contribuyente usados por otras entidades - Agregar



Al ingresar cada intangible, se abre la presente pantalla. Para cada uno de los intangibles del contribuyente usados por otras entidades se identificará a la entidad usuaria de éstos.

La entidad usuaria es una*: deberá especificarse quién es el usuario de dicho intangible. Para ello, se proponen dos respuestas posibles:

- o entidad vinculada
- o entidad no vinculada

En caso de tratarse de una entidad vinculada, la misma deberá ser seleccionada a partir del listado que surge como consecuencia de la información provista en el Panel N° 2. En caso de que dicha entidad no se encuentre disponible en dicho listado, deberá ingresar previamente sus datos en ese panel.

En todos los casos, deberá proporcionarse los datos de identificación (**País, NIFE o RUT, Nombre**)* correspondientes de la entidad usuaria de dichos intangibles.

Intangible*9: Se indicará el intangible usado por otras entidades.

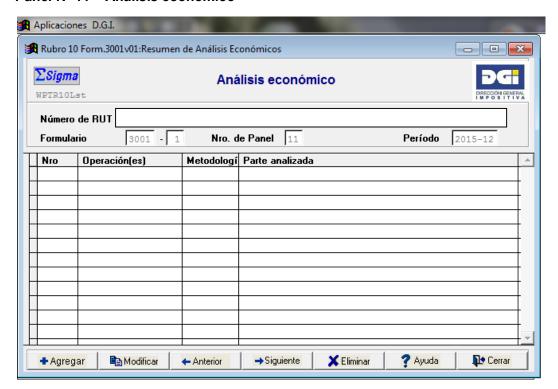
Posicionándose en este casillero y marcando la flecha, accederá a un listado propuesto a tales efectos. Una vez que acceda al mismo, podrá ingresar la palabra a

⁹ (*) Para guardar la información relativa a un intangible, debe de completarse -como mínimolos campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso del intangible, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

buscar y seleccionar el tipo de intangible específico. En caso de que el intangible en cuestión no se encuentre disponible en dicho listado, podrá ser agregado manualmente en el **código 999.** En el Anexo se detalla el listado completo.

Referencias al Estudio: corresponde al Nº página (o capítulo) en el Estudio de Precios de Transferencia en el cual se describe detalladamente dicho contrato.

Panel Nº 11 - Análisis económico



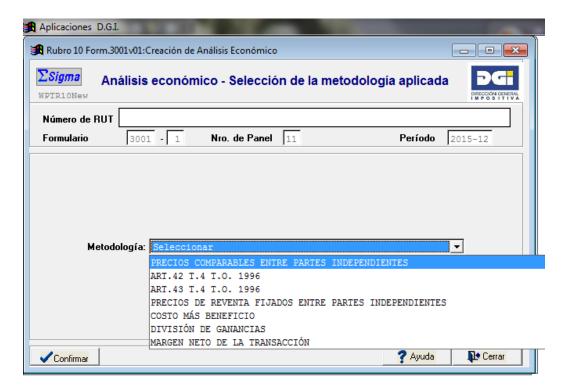
En el Panel No. 11 deberá proporcionar información sobre el análisis económico de las operaciones analizadas en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia.

Al inicio, se presenta una carátula principal donde se resumen automáticamente los análisis económicos efectuados en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia, especificándose las operaciones que están comprendidas en dicho análisis, la metodología utilizada a tales efectos y la parte analizada.

La numeración de los análisis efectuados es asignada automáticamente por el sistema, a medida que éstos son ingresados a la declaración.

Los análisis económicos efectuados que forman parte de la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia se van ingresando al formulario a partir de la tecla **+Agregar**.

➤ Panel Nº 11 – Análisis económico Nº ...



Al agregar un análisis económico, se abre la presente pantalla. En esta pantalla, deberá seleccionarse la metodología de análisis utilizada, marcando una de las siguientes opciones:

- o Precios comparables entre partes independientes (PC),
- o Articulo 42 T.4 T.O. 1996,
- Articulo 43 T.4 T.O. 1996,
- o Precios de reventa fijados entre partes independientes (PR),
- Costo más beneficios (CB).
- División de ganancias (DG), o
- Margen neto de la transacción (MNT).

Una vez seleccionada la metodología de análisis utilizada, "confirmar". Al confirmar, se abre una nueva pantalla denominada "Análisis económico N°..." en la cual se presentan <u>6 secciones</u> (o solapas) donde se describen diferentes aspectos del análisis económico efectuado en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia. Dichas secciones se denominan:

- o General
- Operaciones
- o Comparables (1)
- Comparables (2)
- o Rentabilidad
- Div. Ganancias

Si bien estas secciones son comunes a todas las metodologías de análisis, los campos a completar en cada una de ellas varían según el tipo de metodología seleccionada.

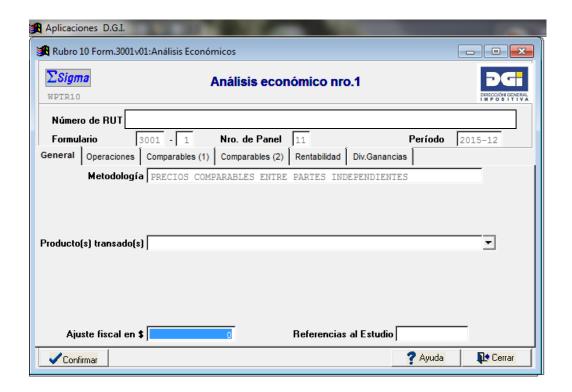
> Panel Nº 11 - Análisis económico Nº ... - Sección: General

En la <u>Sección General del Panel Nº 11</u>, deberá ingresar ciertos datos generales del análisis económico efectuado para la operación analizada.

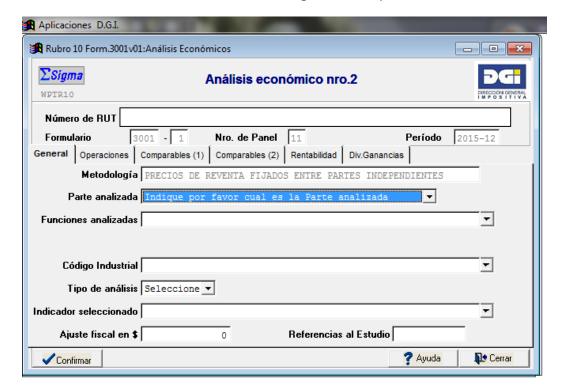
Algunos de los campos propuestos son de uso de común para todas las metodologías de análisis, mientras que otros son específicos para algunas de éstas.

A continuación se muestran los tres tipos de pantallas que se presentan en esta sección, según la metodología seleccionada.

Sección General: Metodologías de comparación de precios



> Sección General: Metodologías de comparación de rentabilidad



> Sección General: Metodología de división de ganancias

Aplicaciones D.G.I.										
Rubro 10 Form.3001v01:Análisis Económicos										
∑Sigma Análisis económico nro.3							DISECUTION GENERAL IMPOSITIVA			
Número de RUT										
Formul	Įario [3001 - 1	Nro. de Panel	11		Período	2015-12			
General	Operaciones	Comparables (1)	Comparables (2)	Rentabilidad	Div.Ganancias					
	Metodologí	a DIVISIÓN DE	GANANCIAS							
Aju	iste fiscal en	\$	0	Referencias	al Estudio					
✓ Conf	irmar					? Ayuda	Cerrar			

A continuación se describen los campos utilizados en la **Sección General**, según corresponda:

- Metodología*¹⁰: campo automático que corresponde a la metodología de análisis seleccionada en la pantalla previa.
- Parte analizada* (aplica a las metodologías PR, CB, MNT): corresponde a la parte sobre la cual se realiza el análisis económico de la rentabilidad. La parte analizada es seleccionada a partir de una lista propuesta a tales efectos, donde podrá seleccionarse al contribuyente o a una de las entidades vinculadas informadas en el Panel Nº 2. Una vez seleccionada, no puede ser modificada. En caso de error, debe eliminar el análisis económico desde la pantalla principal del Panel Nº 11.
- Funciones analizadas (aplica a las metodologías PR, CB, MNT): deberá indicarse la función analizada por el método seleccionado, la cual estará condicionada a la parte analizada.
 - si la parte analizada es una entidad vinculada deberá seleccionarse la(s) función(es) realizada(s) por dicha entidad a partir de la lista propuesta a tales efectos. Dicha lista contiene la información que fuera ingresada previamente en el Panel Nº 2 Sección: Funciones, de la entidad vinculada.
 - si la parte analizada es el contribuyente deberá seleccionarse la(s) función(es) realizada(s) por el contribuyente del listado propuesto a tales efectos. Dicho listado es de carácter general y se encuentra disponible en el Anexo.
- Producto(s) transado(s) (aplica a las metodologías PC, Art. 42, Art. 43): corresponde a los bienes o servicios objeto de análisis. Deberá seleccionarse el producto objeto de análisis del listado propuesto a tales efectos en el Anexo. Dicho listado ha sido elaborado utilizando la codificación de la Nomenclatura Común MERCOSUR (NCM), debiéndose utilizar dicha codificación según surge de la documentación aduanera del contribuyente (cuando corresponda).

En relación a dicho listado, cabe precisar que:

- Comprende bienes y servicios.
- Cuando se trate de bienes tangibles se informan los códigos NCM correspondiente a las familias de productos, excepto cuando se trate de los productos mencionados en el numeral 9 de la Resolución 2.084/009.
- Para los bienes comprendidos en el numeral 9 de la Resolución 2.084/009, se adoptan los códigos NCM hasta 10 dígitos.
- Cuando el producto analizado no se encuentre disponible en dicho listado, podrá ser agregado en el código 999.
- Código Industrial (aplica a las metodologías PR, CB, MNT): Deberá informarse los códigos industriales utilizados por el contribuyente en la búsqueda de potenciales comparables a la parte analizada, según los criterios de búsqueda utilizados en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia presentada por el contribuyente a estos efectos.

-

¹⁰ (*) Para guardar la información relativa a un análisis económico debe de completarse -como mínimo- los campos identificatorios, señalados con *. Una vez confirmado el ingreso del análisis, los mencionados campos no podrán ser modificados. En caso de errores, deberá eliminarse el registro e ingresar uno nuevo.

Cuando la búsqueda efectuada en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia no ha sido realizada a partir de códigos industriales, deberá dejarse constancia de dicho extremo en el código 999, indicando la fuente de información utilizada en el campo previsto a tales efectos en la Sección: Comparables (1) de este Panel.

Cuando dicha búsqueda ha sido realizada a partir de la codificación industrial estándar internacional (*Standard Industrial Classification - SIC code*) publicada por *U.S. Securities and Exchange Commission (SEC)*¹¹, deberá marcarse directamente los códigos industriales utilizados en dicha Documentación, indicando la fuente de información utilizada en el campo previsto a tales efectos en la Sección: Comparables (1) de este Panel. Cabe precisar que si se ha seleccionado una familia de códigos, en el listado propuesto deberán marcarse (tildarse) cada uno de los códigos que integran dicha familia. Si alguno de los códigos utilizados en la Documentación no figuran en el listado proporcionado, deberá dejarse constancia de dicho extremo en el código 999, especificando cuáles fueron los efectivamente utilizados.

Cuando la búsqueda ha sido realizada a partir de otra codificación, deberá dejarse constancia de dicho extremo en el código 999 e indicar la fuente de información utilizada en la Sección: Comparables (1) de este Panel.

Cuando la búsqueda ha sido efectuada a partir de la información publicada en la AIN, se marcará el código 999 e ingresará como texto los criterios de búsqueda utilizados (por ejemplo, por palabra, por nombre, por giro, etc.) e indicará la fuente de información utilizada en la Sección: Comparables (1) de este Panel.

- Tipo de análisis (aplica a las metodologías PR, CB, MNT): deberá indicar si se trata de un análisis global de la operativa de la parte analizada o de un segmento particular de ésta. En la Sección: Comparables (2) ingresará la información financiera correspondiente a dicho análisis.
- Indicador seleccionado (IR) (aplica a las metodologías PR, CB, MNT): deberá seleccionar el indicador de rentabilidad utilizado en el análisis económico del listado propuesto a tales efectos. Sólo se podrá seleccionar un indicador. Dichos indicadores son:
 - 1. Margen bruto sobre ventas netas (MBV).
 - 2. Margen bruto sobre costo de ventas (MBCV).
 - 3. Resultado operativo sobre ventas netas (ROV).
 - 4. Resultado operativo sobre costos operativos totales (ROCO).
 - 5. Resultado operativo sobre activos operativos (ROAO).
 - 6. Resultado operativo sobre capital empleado (ROCE).
 - 7. Razón Berry: Margen bruto sobre gastos operativos.

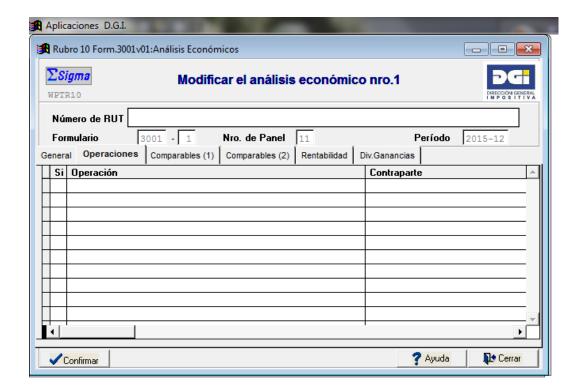
999Especificar: en caso de que no corresponda a ninguno de los anteriores.

 Ajuste fiscal en \$: en caso de corresponder, deberá informar el monto del ajuste fiscal por concepto de precios de transferencia que surge como consecuencia del análisis económico realizado. Dicho ajuste deberá ser informado en moneda nacional.

¹¹ http://www.sec.gov/info/edgar/siccodes.htm

 Referencias al Estudio: deberá indicar el número de página o el capítulo(s) correspondiente a la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia donde se describe este análisis.

Panel Nº 11 - Análisis económico Nº ... - Sección: Operaciones



En la <u>Sección Operaciones del Panel Nº 11</u> se incluyen las operaciones comprendidas en cada análisis económico.

En esta sección, se debe informar qué operaciones se analizan en cada uno de los análisis presentados en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia.

Un análisis económico puede incluir una o más operaciones. A estos efectos, el sistema propone un listado de operaciones debiéndose marcar "si" cuando la operación en cuestión esté incluida en dicho análisis.

El listado propuesto corresponde a las operaciones que fueran ingresadas previamente en el Panel Nº 3, según cuál sea la metodología seleccionada.

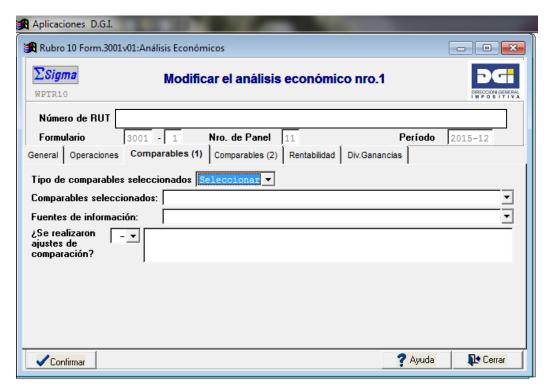
Cuando se trate de las metodologías PR, CB, MNT, para poder seleccionar la operación del listado propuesto deberá seleccionar previamente cuál es la parte analizada en la Sección General del Panel Nº 11. El listado propuesto sólo indicará operaciones en las que participe la parte analizada.

Cuando se trate de las metodologías relativas al Art. 42 y Art. 43, el listado propuesto sólo indicará operaciones comprendidas en dichos artículos.

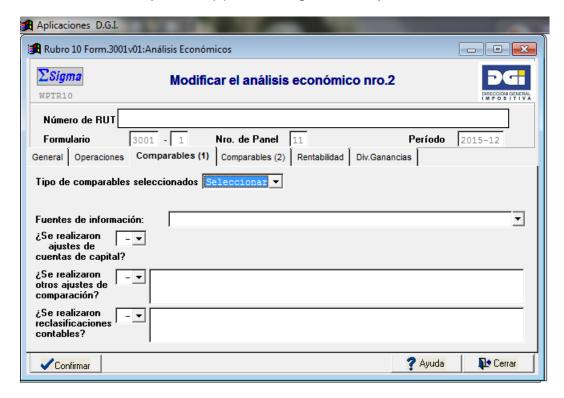
Panel Nº 11 - Análisis económico Nº ... - Sección: Comparables (1)

En la Sección Comparables (1) del Panel Nº 11 se describen los comparables utilizados. Según la metodología seleccionada, se presentan las siguientes pantallas:

> Comparables (1): Metodologías de comparación de precios



> Comparables (1): Metodologías de comparación de rentabilidad



A continuación se describen los campos utilizados en la <u>Sección: Comparables (1) del</u> Panel Nº 11, según correspondan:

- Tipo de comparables seleccionados: deberá indicar si el comparable es interno o externo.
- Comparables seleccionados¹²: deberá especificar cuáles son los comparables usados a los efectos de la comparación. Por ejemplo, cuando se trate de una tasa de interés se describe la tasa utilizada a los efectos de comparación, cuando se trate de monedas extranjeras se describe el tipo de cotización utilizada, cuando se trate de un bien con cotización conocida en mercados transparentes se describe la cotización tomada como referencia, etc..

El listado propuesto contempla sólo algunos ejemplos que permiten ilustrar cómo debe ingresarse esa información.

Cuando la información no se encuentre disponible en el listado propuesto, deberá especificarlo en el código 999 de dicho listado.

 Fuentes de información: deberá seleccionar la(s) fuente(s) de información utilizada(s) para la búsqueda de comparables a partir de una lista propuesta a tales efectos. De no estar disponible, debe especificarla en el código 999.

¹² Este campo estará disponible solamente para los métodos PC, Artículo 42 y Artículo 43

 ¿Se realizaron ajustes de comparación? (aplica a las metodologías PC, Art. 42, Art. 43): deberá indicar si se realizaron (o no) ajustes de comparación. En caso afirmativo, deberá explicar en qué consistieron dichos ajustes.

Cuando se seleccionan las metodologías PR, CB, MNT, se agregan las siguientes preguntas:

- ¿Se realizaron ajustes de cuentas de capital?: deberá indicar si se realizaron ajustes de comparación por las cuentas de capital (cuentas a cobrar, inventarios y cuentas a pagar). En este caso, no se requiere explicación adicional (debiéndose igualmente describir y cuantificar dichos ajustes en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia).
- ¿Se realizaron otros ajustes de comparación?: deberá indicar si se realizaron otros ajustes de comparación (distintos al ajuste por cuentas de capital). En caso afirmativo, deberá explicar en qué consistieron los otros ajustes (sin perjuicio de la información que corresponda incluir en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia).
- ¿Se realizaron reclasificaciones contables?: deberá indicar si se realizaron reclasificaciones contables. En caso afirmativo, deberá explicar en qué consistieron dichas reclasificaciones (sin perjuicio de la información que corresponda incluir en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia).

Aplicaciones D.G.I. Rubro 10 Form.3001v01:Análisis Económicos - - X Σ Sigma Modificar el análisis económico nro.2 WPTR10 Número de RUT 3001 - 1 Nro. de Panel 11 Formulario Período 2015-12 General Operaciones Comparables (1) Comparables (2) Rentabilidad Div.Ganancias Cantidad de comparables seleccionados: Caso Rango Porcentaje Máxima 0,00 % Tercer cuartil 0,00 % Varios Comparables Mediana 0,00 % Primer cuartil 0.00 % Mínima 0.00 % Un solo Comparable Única 0.00 %

▶ Panel Nº 11 – Análisis económico Nº ... – Sección: Comparables (2)

En la <u>Sección Comparables (2) del Panel Nº 11</u> se proporciona información sobre los resultados obtenidos en la búsqueda de comparables efectuada en la Documentación del Estudio de Precios de Transferencia.

Ayuda

Cerrar

En primer lugar, deberá indicar la cantidad de comparables finalmente seleccionados.

De haber indicado uno, deberá informar el porcentaje de rentabilidad de dicho comparable en el cuadro adjunto donde dice "un solo comparable, única".

De haber indicado dos o más transacciones comparables, deberá informar el rango total de observaciones de la muestra final. A estos efectos, deberá informar los valores de las observaciones de la muestra de comparables seleccionados, según el siguiente detalle:

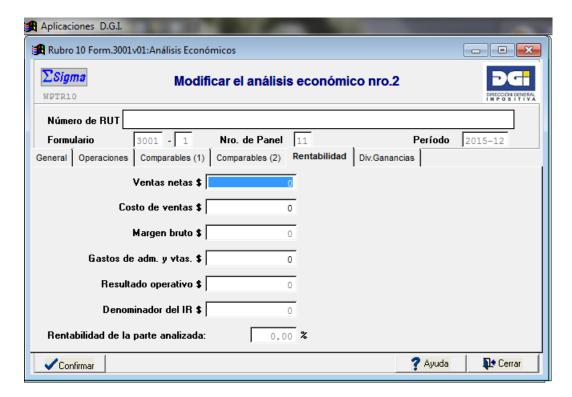
- o máxima (corresponde a la mayor observación del rango total)
- tercer cuartil
- o mediana

Confirmar 🗸

- primer cuartil
- o mínima (corresponde a la menor observación del rango total)

Esta sección aplica únicamente a las metodologías PR, CB y MNT.

Panel № 11 – Análisis económico № ... – Sección: Rentabilidad



En la <u>Sección Rentabilidad del Panel Nº 11</u> se proporciona información financiera de la parte analizada. Se deberá informar el resultado operativo de la(s) transacción(es) analizada(s), a nivel global o segmentado, según se haya indicado en la Sección: General del Panel Nº 11.

Resultados operativos: deberá ingresar el resultado operativo de la parte analizada, discriminado en tres rubros: ventas, costo de ventas, y gastos de administración y ventas. Cualquier otro resultado de naturaleza operativa, deberá clasificarse en uno de estos tres rubros, según corresponda. El sistema calcula automáticamente el resultado operativo total.

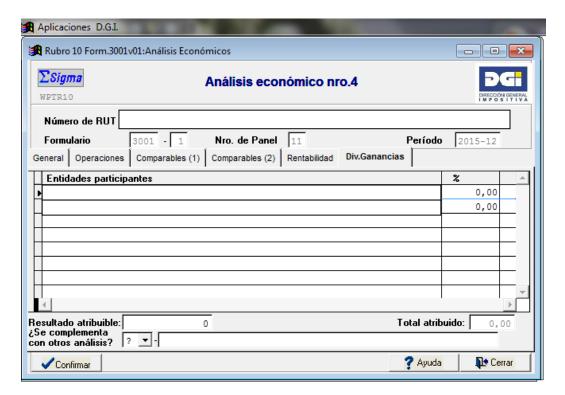
Denominador del IR: corresponde al denominador del indicador de rentabilidad (IR) seleccionado en la Sección: General del Panel Nº 11.

Cuando se trate de MBV, MBCV, ROV y ROCO, el sistema proporciona automáticamente el valor de dicho denominador. Cuando se trate de ROAO y ROCE, deberá ingresar manualmente el valor de dicho denominador (sin decimales).

Rentabilidad de la parte analizada: El sistema calcula automáticamente la rentabilidad de la parte analizada, excepto cuando se trate de un IR agregado por el contribuyente en la Sección General (bajo el código 999) en cuyo caso deberá agregarla manualmente (como porcentaje con dos decimales).

Este panel se despliega únicamente cuando las metodologías seleccionadas son PR, CB y MNT. Una vez completados los datos requeridos en esta sección y las anteriores, se podrá "confirmar" el análisis.

▶ Panel Nº 11 – Análisis económico Nº ... – Sección: Div. Ganancias



La <u>Sección Div. Ganancias del Panel Nº 11</u> aplica cuando la metodología seleccionada sea DG.

En esta sección deberá proporcionarse la siguiente información:

Entidades participantes: se deberá informar todas las entidades vinculadas que participan en esta metodología. En caso que una entidad participante no se encuentre disponible en el listado propuesto a tales efectos, deberá ser ingresada previamente en el Panel Nº 2. El programa sugiere -por defecto- todas las entidades vinculadas previamente ingresadas. Si alguna de dichas entidades no participan en esta metodología, deberá ingresar "cero" en el porcentaje de atribución y dejar constancia de ello en el Estudio.

% porcentaje: se deberá indicar el porcentaje de atribución de renta (pérdidas o ganancias) que corresponde a cada entidad.

Resultado atribuible: deberá ingresar el monto total de la renta (pérdidas o ganancias) a distribuir entre las entidades participantes.

Total atribuido: se completa en forma automática, debiendo ser igual a 100%.

¿Se complementa con otros análisis?: deberá informar si el presente análisis se complementa con otra metodología. En caso afirmativo, deberá especificarlo en el cuadro adjunto e informar los otros análisis con los que se complementa.

Una vez completados los datos requeridos en esta sección y las anteriores, se podrá "confirmar" el análisis.

Panel Nº 12 - Políticas de precios de transferencia



En el presente panel se debe hacer referencia al Estudio de Precios de Transferencia donde se describen las políticas de precios de transferencia en relación a los siguientes temas:

- o investigación y desarrollo
- o intangibles
- o operaciones objeto de análisis

Las referencias utilizadas pueden corresponder al número de página o al capítulo de la documentación del Estudio de Precios de Transferencia donde se describen dichas políticas.

Las políticas de precios de transferencia que tengan (o puedan llegar a tener) incidencia en las operaciones sujetas al régimen de precios de transferencia deberán ser descritas en dicho Estudio.

2 - ENVÍO DE LA DECLARACIÓN

Previo al envío de la declaración jurada, en el programa sigma, deben seguir los siguientes pasos: validar la declaración, marcarla y hacer el envío. Se generará un archivo con formato .txt. En los puntos 2.1 y siguientes se describirán estos pasos con mayor detalle.

2.1. VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Concluido el ingreso de los datos, presionar el botón **Validar** en la pantalla Declaraciones. El programa detecta las inconsistencias de los datos ingresados y/o campos incompletos.

2.1.1 – En caso de que no existan errores y/o inconsistencias:

El programa muestra el mensaje de que la declaración fue "validada" correctamente y la misma pasa a tener el estado "VALIDADA" en el panel general de declaraciones de SIGMA.

2.1.2 – En caso de que existan errores y/o inconsistencias:

El sistema, a solicitud del usuario, lista los errores detectados, los que se pueden ver en pantalla ó imprimirlos directamente, a opción del usuario. Si opta verlos en pantalla, igualmente tendrá la opción de imprimirlos seleccionando el ícono correspondiente.



En ese listado, los mensajes que se inician con "Error", impiden la validación de la declaración; deben ser solucionados. Los mensajes que se inician con la palabra "Atención", no impide validar la declaración; refieren a casos con apariencia de error, pero que no necesariamente tiene porqué serlo, por lo que pueden, si lo cree adecuado, ignorarlos.

Cuando haya un solo mensaje de error, no lo desplegará como un listado, sino como un mensaje de tipo "pop-up", esto es, aparece una pequeña ventana con el mensaje en la que solo debe pulsar el botón "Aceptar" para cerrarla.

Mientras haya errores, no se podrá validar la declaración y ésta permanecerá en el estado "No Validada".

Para solucionarlos, debe ingresar al panel principal de declaraciones.



Luego seleccionar la declaración y en el botón "Modificar" abre la declaración en su panel principal. A continuación debe acceder al panel que tiene el error y modificar el registro correspondiente.

Una vez subsanados los errores, se ejecuta nuevamente el botón Validar. Cuando no haya mensajes de error (inhabilitantes), la declaración cambiará su estado de "No Validada" a "Validada" en el panel de Declaraciones, habilitando el marcado de la misma para su envío.

2.2. MARCA, ENVÍO, IMPRESIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

En el panel DECLARACIONES, se seleccionan las declaraciones que van a ser enviadas. Para ello debe ubicar el cursor en ella, y entonces pulsar el botón **Marcar/Desmarcar**. Si lo pulsa más de una vez, la marcará y desmarcará alternativamente. La "marca" quedará representada por un "*" en su primera columna (Op.).

Solo podrá marcar declaraciones en Estado "Validada", "Enviada Web" o "Enviada DSQ". En los dos últimos casos se trata de un re-envío.

Para este formulario es preferible utilizar el envío web a través de servicios en línea del portal de DGI. El presencial sería para un caso excepcional en que no tenga conexión a internet ó falle el envío web.

2.3 - FORMAS DE ENVÍO DE LA DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN

2.3.1 ENVÍO POR WEB

Para efectuar el envío es necesario tener Contrato WEB con DGI.

El envío de este formulario consta de dos archivos:

- el archivo en formato .txt generado por aplicativo Sigma, y
- el archivo en formato .pdf que contiene el Estudio de Precios de Transferencia.

Para hacer el envío, debe pulsar el botón **Envío Web** luego de haber seleccionado la declaración con el botón **Marcar/Desmarcar**; SIGMA la grabará en un archivo con el nombre Enviar.Txt en la subcarpeta Web (C:\Sigma10\Web\Enviar.txt, a menos que Ud. esté trabajando en otra unidad, por ejemplo en red, o haya movido de lugar el aplicativo Sigma, en cuyo caso quedará en <...su camino hasta el aplicativo Sigma...>\web\enviar.txt.).

Hecho esto, Sigma desplegará el panel de "Envío de Formularios" usual para los envíos web en los demás formularios.

En este caso, *deberá cerrar dicho panel*, para luego ingresar al sitio WEB de DGI, y desde ahí a "Servicios en Línea" e ingresar con su usuario y la contraseña del **Contrato Web**.

Una vez ingresado, en el link "Receptor Formulario 3001 – Precios de Transferencia" se desplegará un menú que le permite efectuar las siguientes operaciones:

- a) Primero ingresar el archivo "Enviar.txt". Esta se obtiene mediante el botón Examinar, que permite buscar en el directorio del PC dónde se encuentra este archivo. Hecho esto, seleccionar el botón "Siguiente".
- b) Se le solicitará subir el archivo con formato .PDF que contiene el Informe de Precios de Transferencia. Su nombre debe ser: 3001_<período(aaaamm)>_<RUC¹³>.pdf sin espacios en blanco. Hecho esto, seleccionar el botón "Siguiente".
- c) Verificar que los archivos ingresados son los correctos para el período a declarar, en caso contrario volver al punto a) a través del link "Cancelar Todo". Una vez subidos ambos archivos, debe seleccionar "Procesar archivos".
- d) Se despliega el resultado. En caso de error, los mensajes correspondientes se desplegarán en pantalla. Si no hubo errores entonces se despliega el mensaje: "Formulario y documento PDF recibido correctamente." con el **Nro. de** declaración.

De esta manera queda efectuada la presentación de la declaración ante la D.G.I.

2.2.2. ENVÍO POR SOPORTE MAGNÉTICO

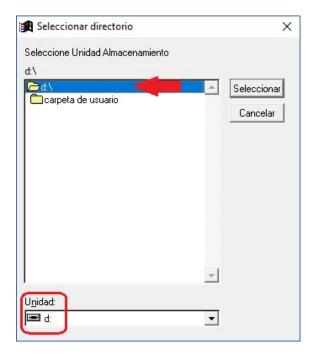
El envío de este formulario consta de dos archivos:

- el archivo en formato .txt generado por aplicativo Sigma, y
- el archivo en formato .pdf que contiene el Estudio de Precios de Transferencia.

Luego de seleccionar la declaración con el botón **Marcar/Desmarcar**, a través del botón **Envío Unidad** SIGMA desplegará un pequeño panel en el cual podrá seleccionar la Unidad a la cual desea enviar la declaración, ejemplo un dispositivo pendrive.

44

¹³ El RUC debe tener 12 dígitos, en caso de tener 11, agregue un cero (0) delante del primer dígito



Seleccione primero la Unidad, en el cuadro inferior del panel, y cuando el cuadro superior se haya actualizado mostrando la unidad seleccionada, deberá asegurarse de que seleccione la carpeta "raíz" de la misma, o sea, no debe quedar seleccionada ninguna carpeta de esa unidad.

SIGMA generará un archivo con formato .txt con un nombre del tipo F3001_<nro.declaración>_<crc>.txt, e imprimirá la Hoja de Resumen (en 2 vías). Agregue en la misma raíz del dispositivo, el archivo en formato .PDF conteniendo el Estudio de Precios de Transferencia correspondiente, con un nombre del tipo 3001__período(aaaamm)>_<RUC¹⁴>.pdf sin espacios en blanco.

Por último, presente en oficinas de DGI dicho medio magnético junto a las dos vías de la Hoja de Resumen debidamente firmada y con el Timbre Profesional. La Administración procesará la información y si el formulario es aceptado, se entrega constancia de su recepción en una de las vías de la Hoja de Resumen presentada.

En caso de no aceptación se informan los errores detectados, para ser subsanados por el contribuyente.

En todos los casos el receptor le devolverá la unidad en la que trajo los archivos.

¹⁴ El RUC debe tener 12 dígitos, en caso de tener 11, agregue un cero (0) delante del primer dígito

ANEXO

a. Funciones de uso común

A continuación se describen las funciones generales de uso común utilizadas a lo largo de la declaración:

En los distintos tipos de paneles:

Carátula principal



- ✓ Agregar: se ingresa un nuevo ítem en el panel (según corresponda será una entidad vinculada, operación, contrato, intangible o análisis económico), al que el sistema le asignara automáticamente un numero.
- ✓ Modificar: se modifica el ítem ingresado previamente que fue seleccionado (donde se encuentra el cursor), podrá modificar todos los datos que no sean identificatorios del ítem.
- ✓ Anterior: se pasa al panel anterior.
- ✓ Siguiente: se pasa al panel siguiente.
- ✓ Eliminar: se elimina el ítem ingresado previamente que fue seleccionado (donde se encuentra el cursor). Al eliminarse un ítem previamente ingresado, la numeración inicial asignada por el sistema a los otros ítems se mantiene.
- ✓ Ayuda: permite acceder a la ayuda de la pantalla
- ✓ Cerrar: cierra el panel con los ítems que se hayan ingresado hasta el momento y se vuelve al panel principal.

Paneles de ingreso de datos



- ✓ Confirmar: se guardan los campos ingresados hasta el momento. Recuerde que cada ítem según el panel tiene campos obligatorios que deben de completarse para guardar la información ingresada.
- ✓ Buscar: permite desplegar la tabla de valores a seleccionar cuando el campo no sea texto. Esta función se podrá realizar utilizando la tecla F4.
- ✓ Anterior: se pasa al panel anterior (solo aplica en los paneles que no tienen carátula principal).
- ✓ Siguiente: se pasa al panel siguiente (solo aplica en los paneles que no tienen carátula principal).
- ✓ Ayuda: permite acceder a la ayuda de la pantalla.
- ✓ Cerrar: cierra el panel con los ítems que se hayan ingresado hasta el momento y se vuelve al panel principal.

En las pantallas donde se despliegan las tablas:



✓ Buscar que contengan: facilita la búsqueda de datos en la lista propuesta. Para ello, podrá ingresar directamente la palabra a buscar (o parte de ésta). Una vez ingresado el texto a buscar, marque el símbolo de la "mano" a la derecha del cuadro para iniciar la búsqueda.

b. Equivalencias entre paneles y rubros

Rubro	Panel	Descripción		
1	0	Identificación		
2	1	Descripción de la actividad		
3	2	Entidades		
4	3	Operaciones realizadas		
5	4	Resumen de las operaciones realizadas		
6	5	Información financiera del contribuyente		
7.1	6	Operativa del contribuyente		
7.2	7	Operativa del Grupo		
8	8	Contratos con entidades vinculadas		
9.1	9	Intangibles usados por el contribuyente		
9.2	10	Intangibles del contribuyente usados por otros		
10	11	Análisis económico		
11	12	Políticas de precios de transferencia		

c. Listados (o tablas de contenido), con sus códigos correspondientes

Todos los listados utilizados en la presente declaración, con sus códigos correspondientes, se describen a continuación:

- i. Funciones
- ii. Causales de vinculación
- iii. Operaciones
- iv. Tipos de contratos
- v. Intangibles
- vi. Metodologías de análisis
- vii. Productos transados (en metodologías de comparación de precios)
- viii. Comparables seleccionados (en metodologías de comparación de precios)
- ix. Fuentes de información
- x. Indicadores de rentabilidad (en metodologías de comparación de rentabilidad)

* * * * * *

Funciones

Funciones

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
1	2009-12		Compras, abastecimiento y procura de bienes
2	2009-12		Actividad de accionista
3	2009-12		Almacenamiento y administración de inventarios
4	2009-12		Construcción, restauración o demolición de obras
5	2009-12		Control de calidad
6	2009-12		Definición de políticas corporativas
7	2009-12		Derivados financieros, coberturas y otros instrumentos
8	2009-12		Desarrollo de mercados
9	2009-12		Desarrollo de productos y procesos
10	2009-12		Diseño de productos y servicios de ingeniería
11	2009-12		Distribución al por mayor
12	2009-12		Distribución al por mayor extraterritorial (compra y venta en el exterior)
13	2009-12		Distribución al por menor
14	2009-12		Envasado y etiquetado
15	2009-12		Explotación agropecuaria, forestal, silvicultura, caza y pesca
16	2009-12		Extracción, explotación de minas y canteras
17	2009-12		Fabricación
18	2009-12		Façon
19	2009-12		Investigación
20	2009-12		Mediación, Agencia, Comisionista
21	2009-12		Montaje y ensamble
22	2009-12		Planificación de producción
23	2009-12		Seguros y reaseguros
24	2009-12		Servicios administrativos, gerenciales y de soporte
25	2009-12		Servicios científicos y técnicos
26	2009-12		Servicios de post venta, reparación y garantía
27	2009-12		Servicios de recursos humanos
28	2009-12		Servicios financieros y tesorería
29	2009-12		Servicios informáticos y tecnológicos
30	2009-12		Servicios: Otros servicios no financieros
31	2009-12		Tenencia y Administración de acciones y otras participaciones de capital
32	2009-12		Tenencia y Administración de bienes inmuebles
33	2009-12		Tenencia y Administración de bienes intangibles
34	2009-12		Tenencia y Administración de otros bienes muebles
35	2009-12		Transporte y logística
36	2009-12		Ventas y Mercadotecnia
999	2009-12		Especificar

Causales de vinculación

Causales de vinculación

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
1	2009-12		Art 39 T.4 T.O. 1996
2	2009-12		Art 40 T.4 T.O. 1996
3	2009-12		Art.43 T.4 T.O. 1996
4	2009-12		Casa Matriz / Sucursal / Establecimiento Permanente
5	2009-12		Literal i), art. 52 T. 4 T.O. 1996
6	2009-12		No comprendida en ninguna de las causales anteriores

Operaciones

Cádiga	Foobo Inicia	Fecha	Descripción	¿Bienes	Ingreso o
Código	Fecha Inicio	Caducidad	Descripción	tangibles?	Egreso
100	2009-12		Importación Bienes, no comprendidas en los arts. 42 y 43, Título 4 TO 1996	Sí Sí	Ē
101	2009-12		Exportación Bienes, no comprendidas en los arts. 42 y 43, Título 4 TO 1996		
102	2009-12		Marca-Cesionario	No	Е
103	2009-12		Marca-Cedente	No	
104	2009-12		Know how-Cesionario	No	E
105	2009-12		Know how-Cedente	No	
106	2009-12		Patente-Cesionario	No	E
107	2009-12		Patente-Cedente	No	
108	2009-12		Licencia-Cesionario	No	E
109	2009-12		Licencia-Cedente	No	
110	2009-12		Franquicia-Cesionario	No	E
111	2009-12		Franquicia-Cedente	No	
112	2009-12		Enajenación de bienes intangibles	No	
113	2009-12		Compra de bienes intangibles	No	E
114	2009-12		Enajenación de Establecimiento Comercial	No	I
115	2009-12		Compra de Establecimiento Comercial	No	Е
116	2009-12		Fusión, Escisión, Transformación y otras reestructuras de negocios - compra	No	Е
117	2009-12		Fusión, Escisión, Transformación y otras reestructuras de negocios - venta	No	
118	2009-12		Otras operaciones con intangibles - Egreso	No	E
119	2009-12		Otras operaciones con intangibles - Ingreso	No	
120	2009-12		Servicios técnicos-Prestatario	No	E
121	2009-12		Servicios técnicos-Prestador	No	
122	2009-12		Servicios jurídicos-Prestatario	No	E
123	2009-12		Servicios jurídicos-Prestador	No	I
124	2009-12		Servicios contables-Prestatario	No	E
125	2009-12		Servicios contables-Prestador	No	1
126	2009-12		Servicios marketing-Prestatario	No	Е
127	2009-12		Servicios marketing-Prestador	No	I
128	2009-12		Servicios publicidad-Prestatario	No	Е
129	2009-12		Servicios publicidad-Prestador	No	I
130	2009-12		Servicios informáticos-Prestatario	No	E
131	2009-12		Servicios informáticos-Prestador	No	I
132	2009-12		Servicios transporte-Prestatario	No	Е
133	2009-12		Servicios transporte-Prestador	No	I
134	2009-12		Otros servicios no financieros -Prestatario	No	Е
135	2009-12		Otros servicios no financieros -Prestador	No	I
136	2009-12		Seguros - Prestatario	No	Е

Operaciones

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción	¿Bienes tangibles?	Ingreso o Egreso
137	2009-12		Seguros - Prestador	No	
138	2009-12		Comisiones-Prestatario	No	Е
139	2009-12		Comisiones-Prestador	No	I
140	2009-12		Reaseguros - Prestatario	No	Е
141	2009-12		Reaseguros - Prestador	No	I
142	2009-12		Prestamos - Prestatario	No	Е
143	2009-12		Prestamos - Prestador	No	I
150	2009-12		Otros servicios financieros-Tomador	No	Е
151	2009-12		Otros servicios financieros-Dador	No	I
152	2009-12		Títulos valores - Compra	No	Е
153	2009-12		Derivados financieros - Compra	No	Е
154	2009-12		Títulos valores - Venta	No	
155	2009-12		Derivados financieros - Venta	No	I
156	2009-12		Acciones y otras participaciones de capital - compra	No	Е
157	2009-12		Acciones y otras participaciones de capital - venta	No	I
160	2009-12		Otras operaciones con bienes tangibles - Egreso	Sí	Е
161	2009-12		Otras operaciones con bienes tangibles - Ingreso	Sí	I
162	2009-12		Art. 42 T 4 TO 1996: Importación de bienes y operaciones incluidas	Sí	Е
163	2009-12		Art. 42 T 4 TO 1996: Exportación de bienes y operaciones incluidas	Sí	I
164	2009-12		Art. 43 T 4 TO 1996: Importación de bienes y operaciones incluidas	Sí	Е
165	2009-12		art. 43 T 4 TO 1996: Exportación de bienes y operaciones incluidas		I
166	2009-12		Importación de bienes bajo acuerdos de fabricación bajo pedido o façon	Sí	Е
167	2009-12		Exportación de bienes bajo acuerdos de fabricación bajo pedido o façon	Sí	I
168	2009-12		Importación de bienes bajo acuerdos de distribución de bajo riesgo	Sí	E
169	2009-12		Exportación de bienes bajo acuerdos de distribución de bajo riesgo	Sí	I
170	2009-12		Comercialización de bienes sin pasaje físico por Uruguay - Compra	Sí	E
171	2009-12		Comercialización de bienes sin pasaje físico por Uruguay - Venta	Sí	I
172	2009-12		Comercialización de servicios utilizados en el exterior - Compra	No	E
173	2009-12		Comercialización de servicios utilizados en el exterior - Venta	No	I
174	2009-12		Comercialización de bienes en tránsito por Uruguay - Compra	Sí	E
175	2009-12		Comercialización de bienes en tránsito por Uruguay - Venta	Sí	I
176	2009-12		Comercializac.de bienes en exclaves aduaneros de Uruguay, no en arts.42 y 43,Tít.4 T.O.1996-Compra	Sí	E
177	2009-12		Comercializac.de bienes en exclaves aduaneros de Uruguay, no en arts.42 y 43,Tít.4 T.O.1996-Venta	Sí	I
178	2009-12		Fabricación bajo contrato - Prestatario	Sí	E
179	2009-12		Fabricación bajo contrato - Prestador	Sí	I
180	2009-12		Fabricación a façon - Prestatario	Sí	E
181	2009-12		Fabricación a façon - Prestador	Sí	
182	2009-12	-	Servicios de procura o agente de compra - Prestatario	No	Е

Operaciones

Código	Fecha Inicio	Fecha	Descripción	¿Bienes	Ingreso o
Codigo	Caducidad		Descripcion	tangibles?	Egreso
183	2009-12		Servicios de procura o agente de compra - Prestador	No	I
184	2009-12		Servicios de gerenciamiento - Prestatario	No	Е
185	2009-12		Servicios de gerenciamiento - Prestador	No	I
186	2009-12		Servicios de comunicaciones o similar - Prestatario	No	Е
187	2009-12		Servicios de comunicaciones o similar - Prestador	No	I
188	2009-12		Servicios de atención al cliente o similar (contact center) - Prestatario		Е
189	2009-12		Servicios de atención al cliente o similar (contact center) - Prestador		I
190	2009-12		Arrendamientos - Arrendatario		Е
191	2009-12		Arrendamientos - Arrendador		I
192	2009-12		Reembolso de gastos distribuidos por el Grupo - Egreso		Е
193	2009-12		Reembolso de gastos distribuidos por el Grupo - Ingreso	No	I
194	2009-12		Otros reintegros o reembolso de gastos - Egreso	No	Е
195	2009-12		Otros reintegros o reembolso de gastos - Ingreso	No	I
196	2009-12		Pagos por cuenta y orden	No	Е
197	2009-12		Cobros por cuenta y orden	No	ĺ
198	2009-12		Ajustes posteriores de precio - Egreso	No	Е
199	2009-12		Ajustes posteriores de precio - Ingreso	No	ĺ

Notas:

¿Bienes tangibles?: Sí: Operaciones que involucran la transferencia o movimiento de bienes tangibles

No: Operaciones en las que no se involucran bienes tangibles

Ingreso o egreso: Corresponde a ingresos o egresos financieros

I: Ingreso E: Egreso

Tipos de contratos

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
1	2009-12		Agencia
2	2009-12		Aparcería
3	2009-12		Arrendamiento
4	2009-12		Capitalización ganadera
5	2009-12		Cesión de Crédito
6	2009-12		Cesión de uso
7	2009-12		Comisión o consignación
8	2009-12		Comodato
9	2009-12		Compraventa
10	2009-12		Concesión
11	2009-12		Crédito de uso (leasing)
12	2009-12		Depósito
13	2009-12		Distribución
14	2009-12		Empresa conjunta (joint venture)
15	2009-12		Fabricación
16	2009-12		Fabricación a façon
17	2009-12		Factoraje (Factoring)
18	2009-12		Fianza
19	2009-12		Franquicia (Franchishing)
20	2009-12		Garantía o aval
21	2009-12		Hipoteca
22	2009-12		Mandato
23	2009-12		Medianería
24	2009-12		Mutuo (préstamo o crédito de consumo)
25	2009-12		Opción
26	2009-12		Pastoreo
27	2009-12		Permuta
28	2009-12		Prenda
29	2009-12		Reaseguros
30	2009-12		Representación
31	2009-12		Seguros
32	2009-12		Servicios: Administrativos
33	2009-12		Servicios: Otros servicios financieros
34	2009-12		Servicios: Otros servicios no financieros
35			Servicios: Tecnológicos
36			Suministro
999	2009-12		Especificar

Intangibles

Intangibles

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
1	2009-12		Marcas
2	2009-12		Patentes
3	2009-12		Modelos industriales
4	2009-12		Privilegios
5	2009-12		Derechos de autor
6	2009-12		Valor llave
7	2009-12		Nombres comerciales
8	2009-12		Concesiones otorgadas para la prospección, cultivos, extracción o explotación de recursos naturales
9	2009-12		Concesión de obra pública
10	2009-12		Otras concesiones otorgadas
11	2009-12		Fórmulas
12	2009-12		Procedimientos
13	2009-12		Diseños
14	2009-12		Planos y dibujos
15	2009-12		Métodos, programas, sistemas de estudio u otros tipos de transferencia de tecnología
16	2009-12		Procedimientos, invenciones y creaciones que incorporen innovación tecnológica
17	2009-12		Informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas
999	2009-12		Especificar

Metodologías de análisis

Metodologías de análisis

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción	Descripción Abreviada
1	2009-12		Precios comparables entre partes independientes	PC
2	2009-12		Art.42 T.4 T.O. 1996	Art. 42
3	2009-12		Art.43 T.4 T.O. 1996	Art. 43
4	2009-12		Precios de reventa fijados entre partes independientes	PR
5	2009-12		Costo más beneficios	СВ
6	2009-12		División de ganancias	DG
7	2009-12		Margen neto de la transacción	MNT

Productos transados

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
1	2009-12		1 Animales vivos.
2	2009-12		2 Carne y despojos comestibles.
3	2009-12		3 Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.
4	2009-12		4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal
5	2009-12		5 Los demás productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.
6	2009-12		6 Plantas vivas y productos de la floricultura.
7	2009-12		7 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
8	2009-12		8 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandias.
9	2009-12		9 Café, te, yerma mate y especias.
10	2009-12		10 Cereales (excepto los subcapítulos detallados)
11	2009-12		10,01 Trigo y morcajo (tranquillón).
12	2009-12		10,03 Cebada
13	2009-12		10,05 Majz
14	2009-12		10,06 Arroz
15	2009-12		10,07 Sorgo de grano (granífero).
16	2009-12		11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula(excepto los subcapítulos detallados)
17	2009-12		11,01 Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).
18	2009-12		11,07 Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada.
19	2009-12		11,03.20 Pellets (de trigo, maíz y demás cereales)
20	2009-12		12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos(excepto los subcapítulos detallados)
21	2009-12		12,01 Habas (porotos, frijoles, fréjoles)* de soja (soya), incluso quebrantadas.
22	2009-12		12,02 Maníes (cacahuetes, cacahuates)* sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara
23	2009-12		12,04 Semillas de lino, incluso quebrantadas.
24	2009-12		12,05 Semillas de nabo (nabina) o de colza, incluso quebrantadas.
25	2009-12		12,06 Semillas de girasol, incluso quebrantadas.
26	2009-12		12,08.10.00.00 Harina de semillas o de frutos oleaginosos: de habas (porotos, frijoles, fréjoles)
27	2009-12		12,08.90.00.10 Harina de semillas o de frutos oleaginosos: de girasol
28	2009-12		12,08.90.00.20 Harina de semillas o de frutos oleaginosos: de lino (linaza)
29	2009-12		12,08.90.00.30 Harina de semillas o de frutos oleaginosos: de maní
30	2009-12		12,08.90.00.90 Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza: las demás
31	2009-12		13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.
32	2009-12		14 Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra
33	2009-12		15 Grasa y aceites animales o vegetales; productos de su (excepto los subcapítulos detallados).
34	2009-12		15,07 Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
35	2009-12		15,08 Aceite de maní (cacahuate, cacahuete)* y sus fracciones, incluso refinado,
36	2009-12		15,12 Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados
37	2009-12		15,14 Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados
38	2009-12		15,15 Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba),y sus fracciones
39	2009-12		16 Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.
40	2009-12		17 Azúcares y artículos de confitería.

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
41	2009-12		18 Cacao y sus preparaciones.
42	2009-12		19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.
43	2009-12		20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
44	2009-12		21 Preparaciones alimenticias diversas.
45	2009-12		22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
46	2009-12		23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; (excepto los subcapítulos detallados).
47	2009-12		23,04 Residuos (incluye pellets de soja)
48	2009-12		23,06 Residuos (incluye pellets de algodón, lino, girasol, nabo, colza y otros)
49	2009-12		24 Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.
50	2009-12		25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
51	2009-12		26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas.
52	2009-12		27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas
53	2009-12		28 Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso
54	2009-12		29 Productos químicos orgánicos.
55	2009-12		30 Productos farmacéuticos.
56	2009-12		31 Abonos.
57	2009-12		32 Extractos curtientes o tintóreos;taninos y sus derivados;pigmentos y demás materias colorantes
58	2009-12		33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.
59	2009-12		34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes
60	2009-12		35 Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.
61	2009-12		36 Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas
62	2009-12		37 Productos fotográficos o cinematográficos.
63	2009-12		38 Productos diversos de las industrias químicas
64	2009-12		39 Plástico y sus manufacturas.
65	2009-12		40 Caucho y sus manufacturas.
66	2009-12		41 Pieles (excepto la peletería) y cueros.
67	2009-12		42 Manufacturas de cuero;artículos de talabartería o guarnicionería;artículos de viaje, bolsos de
68	2009-12		43 Peletería y confecciones de peletería; peletería ficticia o artificial.
69	2009-12		44 Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.
70	2009-12		45 Corcho y sus manufacturas.
71	2009-12		46 Manufacturas de espartería o cestería.
72	2009-12		47 Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar
73	2009-12		48 Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
74	2009-12		49 Productos editoriales de la prensa y de las demás industrias graficas; textos manuscritos
75	2009-12		50 Seda.
76	2009-12		51 Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.
77	2009-12		52 Algodón.
78	2009-12		53 Las demás fribras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.
79	2009-12		54 Filamentos sintéticos o artificiales.
80	2009-12	· ·	55 Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.

Productos transados

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
81	2009-12		56 Guata , fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos
82	2009-12		57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil.
83	2009-12		58 Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamaneria
84	2009-12		59 Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de materia textil
85	2009-12		60 Tejidos de punto.
86	2009-12		61 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.
87	2009-12		62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.
88	2009-12		63 Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.
89	2009-12		64 Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.
90	2009-12		65 Sombreros, demás tocados y sus partes.
91	2009-12		66 Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes.
92	2009-12		67 Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales;manufacturas de
93	2009-12		68 Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas.
94	2009-12		69 Productos cerámicos.
95	2009-12		70 Vidrio y sus manufacturas.
96	2009-12		71 Perlas finas (naturales)* o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos
97	2009-12		72 Fundición, hierro y acero.
98	2009-12		73 Manufacturas de fundición, hierro o acero.
99	2009-12		74 Cobre y sus manufacturas.
100	2009-12		75 Níquel y sus manufacturas.
101	2009-12		76 Aluminio y sus manufacturas.
102	2009-12		78 Plomo y sus manufacturas.
103	2009-12		79 Cinc y sus manufacturas.
104	2009-12		80 Estaño y sus manufacturas.
105	2009-12		81 Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias.
106	2009-12		82 Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes
107	2009-12		83 Manufacturas diversas de metal común.
108	2009-12		84 Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes
109	2009-12		85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción
110	2009-12		86 Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos
111	2009-12		87 Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y
112	2009-12		88 Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes.
113	2009-12		89 Barcos y demás artefactos flotantes.
114	2009-12		90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión
115	2009-12		91 Aparatos de relojería y sus partes.
116	2009-12		92 Instrumentos musicales; sus partes y accesorios.
117	2009-12		93 Armas, municiones, y sus partes y accesorios.
118	2009-12		94 Muebles; mobiliario medicoquirurgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado
119	2009-12		95 Jueguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.
120	2009-12		96 Manufacturas diversas.

Productos transados

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción
121	2009-12		97 Objetos de arte o colección y antigüedades.
501	2009-12		Tasa de interés
502	2009-12		Regalía
503	2009-12		Patente
504	2009-12		Arrendamiento
505	2009-12		Comisión
506	2009-12		Seguro
507	2009-12		Reaseguro
999	2009-12		Especificar

Comparables seleccionados

Comparables seleccionados, en metodologías de comparación de precios

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción		
1	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. hasta 366 días para GME		
2	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. hasta 366 días para peq. emp.		
3	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. hasta 366 días para micro emp. c/ vtas < 500 mil UI		
4	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. hasta 366 días para micro emp. c/vtas >= 500 mil UI		
5	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. 367 días o más, para GME		
6	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. 367 días o más, para peq. emp.		
7	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. 367 días o más, para micro emp. c/ vtas < 500 mil UI		
8	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. no reaj. 367 días o más, para micro emp. c/ vtas >= 500 mil UI		
9	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. reajustable UI, para GME		
10	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. reajustable UI, para peq emp.		
11	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. reajustable UI, para micro emp. c/ vtas < 500 mil UI		
12	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda nac. reajustable UI, para micro emp. c/ vtas >= 500 mil UI		
13	2009-12		Tasa media - Pmo efect. mda ext. dólares USA - hasta 366 días, para GME		
14	2009-12		Tasa media - Pmo efect. mda ext. dólares USA - hasta 366 días, para peq. emp.		
15	2009-12		Tasa media - Pmo efect. mda ext. dólares USA - hasta 366 días, para micro emp. c/vtas < 500 mil UI		
16	2009-12		Tasa media - Pmo efect. mda ext. dólares USA - hasta 366 días, para micro emp. c/vtas >= 500 mil UI		
17	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda ext. dólares USA - 367 días o más, para GME		
18	2009-12		Tasa media - Pmo efectivo mda ext. dólares USA - 367 días o más, para peq. emp.		
19	2009-12		Tasa media - Pmo efect. mda ext. dólares USA - 367 días o más, para micro emp. c/vtas < 500 mil UI		
20	2009-12		Tasa media - Pmo efect. mda ext. dólares USA - 367 días o más, para micro emp. c/vtas <= 500 mil UI		
999	2009-12		Especificar		

Fuentes de información

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	
1	2009-12		Compustat PC Plus (North America) Data, publicada por Standard & Poor's Research Insight
2	2009-12		Standard & Poor's Compustat Global
3	2009-12		Thomson Reuters Fundamentals database
4	2009-12	Amadeus (Analyze Major Database from European Source), publicada por Bureau Van Dijl	
5	2009-12		Onesource, publicada por Thomson Reuters
6	2009-12		Oriana, publicada por Bureau Van Dijk
7	2009-12		Capital IQ, publicada por Standard & Poor's
8	2009-12		ORBIS, publicada por Bureau Van Dijk
9	2009-12		OSIRIS, publicada por Bureau Van Dijk
10	2009-12		Comisión de Valores de Estados Unidos (Securities & Exchange Commission "SEC")
11	2009-12		Auditoria Interna de la Nación (AIN)
12	2009-12		Bolsa Electrónica del Uruguay S.A. (BEVSA)
13	2009-12		Banco Central del Uruguay (BCU)
14	2009-12		Bolsa de Valores de Montevideo (BVM)
15	2009-12		Cámara de Comercio de Kansas (Kansas City Board of Trade)
16	2009-12		Bolsa de Chicago (Chicago Board of Trade "CBOT", Grupo CME)
17	2009-12		Bolsa de Winnipeg (Winnipeg Commodity Exchange)
18	2009-12		Bolsa de Metales de Londres (London Metal Exchange)
19	2009-12		Mercado a Término de Rosario S.A.
20	2009-12		Mercado a Término de Buenos Aires S.A. (MATBA)
21	2009-12		Cámara de Comercio de Nueva York (New York Board of Trade - ICE Futures US)
22	2009-12		Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación Argentina (SAGPYA)
23	2009-12		RoyaltyStat
24	2009-12		SEC's EDGAR
25	2009-12		Livedgar/Global Securities Information (Livedgar)
26	2009-12		Lexis Nexis Material Contracts Database (MCD), publicada por Disclosure Inc.
27	2009-12		Información interna del contribuyente
28	2009-12		Información interna del Grupo
999	2009-12		Especificar

Indicadores de rentabilidad

Indicadores de rentabilidad, en metodologías de análisis de rentabilidad

Código	Fecha Inicio	Fecha Caducidad	Descripción	Descripción Abreviada
1	2009-12	0	Margen bruto sobre ventas netas	MBV
2	2009-12	0	Margen bruto sobre costo de ventas	MBCV
3	2009-12	0	Resultado operativo sobre ventas netas	ROV
4	2009-12	0	Resultado operativo sobre costos operativos totales	ROCO
5	2009-12	0	Resultado operativo sobre activos operativos	ROAO
6	2009-12	0	Resultado operativo sobre capital empleado	ROCE
7	2009-12	0	Razon Berry	RB
999	2009-12	0	Especificar	